



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0095 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 30 ABR. 2010

VISTO, el Informe Nº 100-2010-GORE-ICA/GRINF de 27.ABR.2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

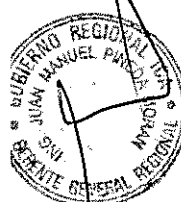
Que, mediante el Artículo Primero numeral 12 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0255-2007-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril de 2007, se delegó al Gerente General del Gobierno Regional Ica la facultad de designar los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional Ica;

Que, el Art. 76º de la Constitución Política del Estado, dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos, cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24º la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone en su Artículo 27º que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional la propuesta de un Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública y contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservoirio (500 m3), para la cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"; y, estando a la aprobación del Gerente General resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial que tendrá la función de conducir el proceso de la obra antes mencionada;



De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso de Licitación Pública y contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**; los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. ISMAEL ALBURQUERQUE YEOVANINY | Presidente |
| ◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO | Miembro |
| ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO | Suplente del Presidente |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Suplente del 1° Miembro |
| ◆ Ing. ALBERTO MARQUINA POZO | Suplente del 2° Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL